COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA 004-2026
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 047-2026
30 DE ABRIL DE 2026

Señores:
SERVIAUTOS DOSQUEBRADAS S.A.S
NIT. 901.046.633-9
Lina María Buitrago Posada identificada
Cedula de ciudadanía No. 42.109.413
Representante legal
Correo: contabilidadserviautosgmail.com

REF. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N°IPMC-004-2026-PMA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 047-2026

Por medio de la presente me permito comunicarle que el comité designado para evaluar las ofertas recibidas dentro del proceso de selección de la referencia, estableció que la oferta presentada por **SERVIAUTOS DOSQUEBRADAS S.A.S** identificada con NIT 901.046.633-9, representada legalmente por Lina María Buitrago Posada identificada con cédula de ciudadanía No. 42.109.413, cumple con el criterio de selección establecido para el presente proceso de contratación que es el menor precio, y una vez revisada la propuesta económica se evidencia que esta se ajusta a las condiciones técnicas de la invitación, razón por la cual, se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes encontrándolos ajustados a los requerimientos de la invitación pública de mínima cuantía **N°IPMC-004-2026-PMA**, por lo que el comité evaluador presentó el informe de evaluación recomendando a la suscrita Personera Municipal de Armenia, aceptar la propuesta de **SERVIAUTOS DOSQUEBRADAS S.A.S** identificada con NIT 901.046.633-9.

Se debe advertir que se presentó una observación al informe de evaluación en la Plataforma SECOP II por parte del proponente en segundo orden de elegibilidad, a la cual se le dio respuesta, en consecuencia, y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. numerales 6 y 7 del Decreto 1082 de 2015, **LA PRESENTE ACEPTACIÓN Y LA OFERTA PRESENTADA POR USTED CON TODOS SUS ÍTEMS CONSTITUYEN PARA TODOS LOS EFECTOS EL CONTRATO CELEBRADO**.

Por lo tanto, la oferta por usted presentada para el proceso de contratación de mínima cuantía – Invitación Pública No. **IPMC-004-2026-PMA**, cuyo objeto es***: "****CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL VEHÍCULO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA****"*** fue aceptada de manera expresa e incondicional por la Personería Municipal de Armenia, de acuerdo al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y se procederá a expedir el respectivo registro presupuestal.

Esta carta de aceptación se efectúa en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

De conformidad con la naturaleza de la necesidad que se pretende satisfacer, la Personería Municipal de Armenia está interesada en celebrar un contrato prestación de servicios de mantenimiento para el vehículo de la personería Municipal de Armenia con una persona natural o jurídica y cuyo objeto social esté relacionado con el mantenimiento del vehículo de la Personería Municipal de Armenia.

1.1. Objeto del Contrato: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL VEHÍCULO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA

1.2. Identificación del objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios.

Los bienes que se pretenden contratar según la guía de Colombia Compra Eficiente y el clasificador de bienes y servicios UNSPSC es el siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE – PRODUCTO
7800000	78180000	78181500	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

1.3. Especificaciones técnicas.

A continuación, se describen las especificaciones técnicas del mantenimiento del vehículo de la Personería Municipal de Armenia, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CAMIONETA HILUX DC 4X4 DIESEL 2.4 M/T MODELO 2023 CADA 5.000 K.M. O 6 MESES (LO QUE PRIMERO OCURRA) INCLUYENDO MANO DE OBRA, RESPUESTOS E INSUMOS: • CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 5W30 • FILTRO DE ACEITE • EMPAQUE TAPON CARTER • MANTENIMIENTO PREVENTIVO BÁSICO (REVISIÓN DEL ESTADO DE BATERIA, LLANTAS, LUCES, NIVELES LIQUIDOS, SISTEMA FRENOS, SISTEMA SUSPENSIÓN, SISTEMA DIRECCIÓN, SISTEMA REFRIGERACIÓN, SISTEMA ELECTRICO)	CADA 5.000 KM O 6 MESES (LO QUE PRIMERO OCURRA)
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CAMIONETA HILUX DC 4X4 DIESEL 2.4 M/T MODELO 2023 A LOS 30.000 Y 50.000 K.M. INCLUYENDO MANO DE OBRA, RESPUESTOS E INSUMOS: • CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 5W30 • FILTRO DE ACEITE • EMPAQUE TAPON CARTER • FILTRO AIRE MOTOR • ADITIVO LIMPIADOR DE INYECTORES • LIMPIADOR DE FRENOS • ALINEACIÓN Y BALANCEO • MANTENIMIENTO PREVENTIVO BÁSICO (REVISIÓN DEL ESTADO DE BATERIA, LLANTAS, LUCES, NIVELES LIQUIDOS, SISTEMA FRENOS, SISTEMA SUSPENSIÓN, SISTEMA DIRECCIÓN, SISTEMA REFRIGERACIÓN, SISTEMA ELECTRICO)	A LOS 30.000 Y 50.000 K.M
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CAMIONETA HILUX DC 4X4 DIESEL 2.4 M/T MODELO 2023 A LOS 40.000 Y 60.000 K.M. INCLUYENDO MANO DE OBRA, RESPUESTOS E INSUMOS: • CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 5W30 • FILTRO DE ACEITE • EMPAQUE TAPON CARTER • FILTRO AIRE MOTOR • FILTRO DE AIRE DE CABINA • LIMPIADOR DE INYECTORES • FILTRO DE COMBUSTIBLE • ACEITE DIFERENCIAL • ACEITE TRANSFER Y TAPON TRANSFER • ACEITE DIRECCIÓN • ACEITE TRANSMISIÓN • LIQUIDO FRENOS • LIMPIADOR DE FRENOS • ALINEACIÓN Y BALANCEO • MANTENIMIENTO PREVENTIVO BÁSICO (REVISIÓN DEL ESTADO DE BATERIA, LLANTAS, LUCES, NIVELES LIQUIDOS, SISTEMA FRENOS, SISTEMA SUSPENSIÓN, SISTEMA DIRECCIÓN, SISTEMA REFRIGERACIÓN, SISTEMA ELECTRICO)	A LOS 40.000 Y 60.000 K.M.
4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CAMIONETA HILUX DC 4X4 DIESEL 2.4 M/T MODELO 2023.	CUANDO SE REQUIERA
5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE UREA O ADBLUE PARA CAMIONETA HILUX DC 4X4 DIESEL 2.4 M/T MODELO 2023	CUANDO SE REQUIERA

6	LAVADA, BRILLADA Y DESMANCHADA CAMIONETA HILUX DC 4X4 DIESEL 2.4 M/T MODELO 2023	CUANDO SE REQUIERA

NOTA: El proponente debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, se debe cumplir mínimo con las anteriores especificaciones técnicas, en la ejecución deberá realizar el suministro de autopartes, insumos o servicios como la mano de obra que allí no se especifican, pero, que, dada la eventualidad, pueden llegarse a requerir en la presente vigencia para garantizar el óptimo funcionamiento del vehículo.

Adicionalmente, se incluye el ítem del mantenimiento correctivo el cual para efectos de evaluación se estima sobre reparaciones mínimas, en caso de requerirse un mantenimiento correctivo por tratarse de un evento fortuito que podría afectar cualquier sistema del vehículo, el contratista deberá presentar una cotización de las autopartes y mano de obra al supervisor para su análisis y autorización.

De igual forma se aclara que las especificaciones descritas son el punto de referencia para obtener el menor precio de las ofertas recibidas, pero durante la ejecución del contrato, las cantidades pueden varia dependiente la necesidad del servicio requerido.

1.4. Lugar y forma de entrega:

Por tratarse, del servicio de los mantenimientos del vehículo e instalación de autopartes, el contratista debe garantizar una atención ágil e inmediata, por esta razón, la ejecución del contrato se realizará en las instalaciones del contratista, el cual debe ser el establecimiento de comercio, sucursal o agencia que acreditó en el municipio de Armenia.

1.5. Plazo ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha en que se suscriba el acta de inicio, y hasta agotar la disponibilidad presupuestal, en todo caso el término de ejecución no superará el 30 de diciembre de la vigencia 2026.

1.6. Obligaciones de las partes:

1.6.1. Del contratista:

a. Contar con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en el lugar de ejecución.
b. Poner a disposición de la entidad una persona de contacto que garantice la comunicación entre las partes de manera oportuna y eficiente.
c. Prestar el servicio solicitado en las condiciones técnicas exigidas, dentro de los plazos acordados.
d. Durante la ejecución tener establecimiento de comercio, sucursal o agencia que acreditó en el municipio de Armenia, Q.
e. Informar al supervisor, cualquier dificultad que se presente para el cumplimiento del objeto contractual.
f. Presentar con cada factura o cuenta de cobro la constancia de pago de los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello)
g. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, así como con todas las exigencias, requisitos y especificaciones técnicas detalladas en las condiciones de contratación del proceso, sus anexos y el contrato que se derive del proceso de selección.
h. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta, que hace parte integral del contrato.
i. Garantizar que los repuestos y/o insumos suministrados sean nuevos, originales o homologados.
j. Atender en debida forma los reclamos que presente la Entidad en relación con el suministro. (Calidad del producto, cantidad, especificaciones técnicas, garantías, tiempos y demás). Los repuestos que presenten defectos o fallas, deber ser reemplazados y entregados por repuestos nuevos, así mismo, el proponente acarreara con el costo de la mano de obra, producto del cambio del repuesto.
k. Muestras: Cuando las autopartes o repuestos sean de condiciones que requieran verificación de calidad de los productos por parte de la Entidad, el proponente deberá allegar muestra de cada uno de los productos a adquirir, con antelación a la instalación, para que sean aprobados por parte del supervisor o a quien este designe para tal fin.
l. Realizar los mantenimientos a los vehículos con personal idóneo y calificado.
m. El proponente debe contar con la suficiente herramienta y los equipos adecuados para realizar los arreglos respectivos al vehículo.
n. El proponente debe dar protección al vehículo durante el proceso de mantenimiento y reparación. Brindar el debido cuidado a las sillas, timón, barra de cambios, guardafangos, bomper delantero y posterior, que garantice la protección integral del vehículo.
o. El proponente deberá garantizar un servicio oportuno, para lo cual se fijará como tiempo de entrega del vehículo máximo tres (3) días hábiles para mantenimiento o reparaciones correctivas, y un (1) día hábil cuando sea

mantenimiento preventivo. Cuando el tiempo para realizar los mantenimiento o correcciones superen estos límites de tiempo, deberán ser informadas por parte del proveedor, para ser acordadas y aprobadas previamente por el supervisor del contrato.

p. Mantener el precio de los elementos (repuestos y mano de obra) suministrados durante la ejecución del Contrato.
q. Las autopartes deben tener garantía la cual no podrá ser inferior a los términos establecidos por Ley, a partir de la fecha del suministro de los repuestos.
r. El servicio de mano de obra debe ser garantizada por un término de 3 meses en caso de presentarse fallas mecánicas después de haberse realizado alguna intervención. El termino se contará a partir del día siguiente de la intervención.
s. Garantizar que durante la ejecución del contrato cumple con la normatividad ambiental vigente respecto a la disposición final de llantas y baterías. Adicionalmente que cuenta con el respectivo permiso de vertimientos y/o planta propia de tratamiento de aguas, otorgado por autoridad competente.
t. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad industrial y de seguridad y salud en el trabajo y en general, todas las que rigen la prestación de este servicio.
u. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

1.6.2. Del contratante:

a. Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo;
b. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión;
c. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
d. Liquidar el contrato.
e. Las demás que se consideren pertinentes de acuerdo al objeto del contrato.

2. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato de servicios es por la suma agotable de **CINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($5.515.650) MCTE** con cargo al rubro **2.1.2.02.02.008_1 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.**

El presupuesto asignado incluye todos los impuestos y costos directos e indirectos que se generen para la legalización del contrato, como también, los descuentos de Ley e impuestos de carácter municipal, departamental y nacional.

Estarán a cargo del oferente cuya oferta sea aceptada por la entidad, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por autoridades del orden Nacional, Departamental y Local, así como el costo de las siguientes estampillas:

ESTAMPILLA	TARIFA	ACTO ADMINISTRATIVO QUE LA REGULA
PROCULTURA	1.5 % Del valor del contrato	Acuerdo Municipal 229 de 2021
PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2% Del valor del contrato	Acuerdo Municipal 017 de 2012
PRO HOSPITAL - **Hospital Universitario del Quindío San Juan de Dios**	2% Del valor del contrato	Ordenanza 0005 de 2005
JUSTICIA FAMILIAR	2% Del valor del contrato	Acuerdo Municipal 262 de 2022

Es obligación del oferente consultar y tener en cuenta todos los costos de contratación

3. FORMA DE PAGO:

La Personería Municipal de Armenia cancelará el valor del contrato a través de pagos parciales conforme a la presentación de la factura y al recibo a entera satisfacción de los servicios que hayan sido requeridos por la entidad para el respectivo periodo, previo visto bueno de la vigilancia y control del contrato, así como la acreditación del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales.

Los pagos quedan sujetos a la aprobación del PAC mensual y situado y giro de los recursos por parte de la Administración Municipal.

PARAGRAFO: El valor del contrato será el del presupuesto oficial, y la ejecución del contrato se realiza a monto agotable; razón por la cual se informa que no obstante el valor total del presupuesto oficial, la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del mismo se podrán agotar o no agotar, dependiendo de los servicios de suministro que se requieran por parte del supervisor del contrato y que hayan sido real y efectivamente suministrados por el contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley, o los recursos restantes podrán ser liberados por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato sin que se efectué modificatorio alguno, o terminados anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal descrita.

4. **SUPERVISION**: El control y la debida ejecución del contrato de seguros resultante del presente proceso de selección lo ejercerá la Personería Municipal de Armenia a través del siguiente funcionario:

NOMBRE: ANDRÉS FELIPE PIEDRAHITA ARIAS

CARGO: Director Administrativo

CEL: 310 5997140

Correo electrónico: direccionadministrativa@personeriarmenia.gov.co

5. **GARANTIAS:** Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, El Contratista se obligará a constituir a favor de la PERSONERÍA DE ARMENIA, las siguientes garantías expedidas por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, u otro mecanismo de cobertura del riesgo, que comprenda por lo menos las siguientes garantías:

GARANTÍA	AMPARO	PORCENTAJE (%)	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Cumplimiento del contrato	20%	Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	Calidad del servicio	50%	Del Valor Total del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	Pago de salarios y Prestaciones Sociales	5%	Del Valor Total del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Del Valor Total del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

6. **CLAUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a LA ENTIDAD CONTRATANTE a título de indemnización, una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor nominal del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Estatal adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

7. **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**: La comunicación de aceptación junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el parágrafo 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la comunicación de la aceptación de la oferta en el Portal Único de Contratación SECOP II, cuyo sitio web es www.colombiacompra.gov.co, **SERVIAUTOS DOSQUEBRADAS S.A.S** identificada con NIT 901.046.633-9, representada legalmente por Lina María Buitrago Posada identificada con cédula de ciudadanía No. 42.109.413, queda informada de la aceptación de su oferta por parte de Personería Municipal de Armenia, advirtiéndose además desde ahora debe dar estricto y oportuno cumplimiento al objeto del presente contrato conforme

las condiciones, características, especificaciones técnicas, precios, términos y obligaciones establecidos en ella, así como las establecidas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía N°**IPMC-004-2026-PMA**, la cual hace parte integrante de este documento, y de no hacerlo en dicha forma podrá incurrir en una causal de incumplimiento del contrato, lo cual conllevaría a imposición de multas por parte de la entidad, así como a la aplicación de las sanciones administrativas a que haya lugar.

Dada en Armenia Quindío, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

JULIANA VICTORIA RIOS QUINTERO
Personera Municipal de Armenia

Proyectó y Elaboró: Miryam Paola Torres Giraldo/ Abogada Contratista.
Revisó: Laura Daniela Páez-Profesional Universitario
Revisó y aprobó: Dra. Juliana Victoria Rios-Personera Municipal.